

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

COOPERATIVAS

Resolución 3026/2006

Apruébanse modificaciones efectuadas a las actas constitutivas para Cooperativas de Trabajo vinculadas a todo tipo de actividades económicas, planificadas por el Poder Ejecutivo Nacional, Provincial o Municipal. Deróganse las Resoluciones Nros. 2038/2003 y 3334/2003.

Bs. As., 26/9/2006

VISTO, la Resolución INAES 2038/2003 y 3334/ 2003.

CONSIDERANDO:

Que es el propósito del Gobierno Nacional atender a la solución de necesidades vinculadas con la carencia de necesidades básicas y por consiguiente el alto índice de desocupación laboral que afecta a buena parte de la población.

Que para ello se han implementado Programas Sociales vinculados a diversas actividades económicas tendientes a satisfacer con premura las cuestiones mencionadas.

Que en el mismo sentido los Gobiernos Provinciales y Municipales han puesto en marcha programas de similar envergadura.

Que en razón de tan frágil temática resulta conveniente y oportuno estructurar mecanismos para el rápido despacho interno de los expedientes de constitución de cooperativas de trabajo.

Que por lo indicado se hace necesario la instrumentación de un Procedimiento especial para tal temática.

Que asimismo cabe mencionar que a través de la Resolución 3334/2003, se deja sin efecto el cobro de aranceles establecidos por la Resolución conjunta N° 249/93, respecto de las cooperativas de trabajo constituidas o que se constituyan dentro del régimen de la Resolución INAES 2038/2003.

Que es una cuestión de orden legislativo y dada la conexidad de la temática, que se considera oportuno que la Resolución 3334/2003 debe formar parte de la presente.

Que estas Cooperativas de Trabajo se sustentan en las Resoluciones INAES 255/88 y 750/94.

Que en virtud de los considerandos mencionados "ut-supra", se efectúa amplias modificaciones e incorporaciones en diferentes artículos de la Resolución 2038/2003 y Anexos.

Que por lo expuesto, resulta imperioso disponer una adecuación a través de un Texto Ordenado de la Resolución 2038/2003 y 3334/ 2003

Que las mencionadas modificaciones estriban respecto de los modelos tipos de actas constitutivas, haciéndolo extensivo a todas las actividades económicas.

Que en cuanto a los programas sociales se incluyen a las jurisdicciones Provinciales y Municipales.

Que el servicio jurídico permanente ha tomado la intervención que le compete.

Por ello en uso de las facultades conferidas por los decretos números 420/1996, 723/ 1996, 721/2000 y 1192/2002.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

RESUELVE:

Artículo 1º — Deróganse las Resoluciones INAES 2038/2003 y 3334/2003.

Art. 2º — Apruébanse las modificaciones efectuadas a las actas constitutivas para Cooperativas de Trabajo vinculadas a todo tipo de actividades económicas, planificadas por el Poder Ejecutivo Nacional, Provincial o Municipal, que como Anexo I y II, forman parte integrante de la presente, sobre la base de la Documentación Ajustada a las Resoluciones N° 255/88 y 750/94.

Art. 3º — Facúltase a la Secretaría de Desarrollo y Promoción de este Instituto, a utilizar el modelo de Acta Constitutiva aprobada por la presente, adecuado, teniendo en cuenta las características de los distintos programas de inclusión social que desarrollen los organismos nacionales, provinciales y/o municipales.

Art. 4º — Apruébase como Anexo III integrante de la presente, la secuencia del trámite para la constitución de las Cooperativas de Trabajo definidas por presente.

Art. 5º — Dejáanse sin efecto los aranceles establecidos por la Resolución Conjunta N° 249/93, respecto de las Cooperativas de Trabajo constituidas o que se constituyan dentro del régimen de la presente Resolución.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido archívese. — Patricio J. Griffin. — Carlos G. Weirich. — Daniel O. Spagna. — Jorge G. Pereira. — Héctor O. Meton. — Roberto E. Bermúdez.

NOTA: Esta Resolución se publica sin Anexos. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar